

Autorizando al Poder Ejecutivo para poner en vigencia el proyecto de nueva Tarifa Arancelaria, preparado por el Cuerpo Consultivo de Aranceles de Aduana.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto:

El Congreso Constituyente ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO CONSTITUYENTE

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Autorízase al Poder Ejecutivo para poner en vigencia el proyecto de nueva Tarifa Arancelaria, preparado por el Cuerpo Consultivo de Aranceles de Aduana de acuerdo con el decreto supremo de 18 de marzo de 1931, con las modificaciones y reformas que crea conveniente introducir en él, con cargo de dar cuenta al Congreso.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los once días del mes de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

Clemente J. Revilla, Presidente del Congreso.

M. Wenceslao Delgado, Secretario del Congreso.

Gonzalo Salazar, Secretario del Congreso.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintium días del mes de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

O. R. BENAVIDES.

M. Ugarteche.